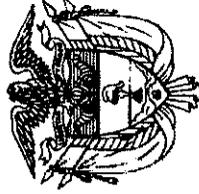


CRTComisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia**REPUBLICA DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 2107 DEL 2009

**Por la cual se asignan dos Códigos de Punto de señalización a la empresa COLOMBIA
MÓVIL S.A. E.S.P.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del Decreto 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas internamente en la CRT bajo los números 200970097 y 200970102, la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de dos códigos de punto de señalización para las centrales de conmutación marca **ERICSSON**, modelos **MSC-S R12.2** y **MGW R4.2**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** requiere los códigos de señalización como recursos que permitan ampliar la capacidad de procesamiento y tráfico para los usuarios de la red de dicho operador en Bogotá y Cundinamarca, la CRT considera viable la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar dos códigos de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **(PS): 01(13)-21** para la Central de Conmutación **ERICSSON** modelo **MSC-S R12.2**, identificada como **CASTELLANA**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **(PS): 01(13)-22** para la Central de Conmutación **ERICSSON** modelo **MGW R4.2**, identificada como **CASTELLANA**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 ABR 2009**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas